VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION VPR_Nº- 53/14

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007/13 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS".

Asunción, 02 de abril de 2014

VISTO: El Memorándum VP_AF/MEM-80/14 de fecha 02 de abril del año en curso de la Dirección General de Administración y Finanzas, por medio del cual solicita se dicte resolución de cancelación del llamado a Contratación Directa N° 007/13 "Adquisición de Pasajes Aéreos", por carecer de disponibilidad presupuestaria, y;

CONSIDERANDO: Que, por memorándum VP_UO/MEM-27/14 de fecha 25 de marzo de 2014, la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, en referencia al llamado CD N° 007/13 "Adquisición de Pasajes Aéreos", solicita la cancelación del proceso, en base a que el llamado en cuestión corresponde al ejercicio anterior y a que para el presente ejercicio fiscal la Vicepresidencia de la República sufrió un recorte considerable en la partida presupuestaria del rubro 230 - Viáticos y Movilidad, lo que implicará realizar una readecuación de las necesidades y prioridades de la institución para la utilización de dichos recursos.

Que, por Memorándum N° 12/14 de fecha 02 de abril de 2014 la Asesoría Jurídica de la institución manifiesta que "*Existen circunstancias justificadas para la cancelación del llamado a Contratación Directa N° 007/2013 "Adquisición de Pasajes Aéreos" basado en los argumentos de la Unidad Operativa de Contrataciones y las limitaciones presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2014, por lo que corresponde cancelar el proceso licitatorio*".

Que, el artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN establece "*...de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, (o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades), en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

Por lo expuesto precedentemente y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 – "Cancelación de la Licitación" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones legales vigentes:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY RESUELVE:

Art. 1° **Cancelar** la Contratación Directa N° 007/2013 – "Adquisición de Pasajes Aéreos", de conformidad al considerando de la presente resolución.

Art. 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

GUILLERMO YALUFF
Ministro
Director General

VICE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL